



Dāngũngontso hábų yá yú 'mùì yù hnìni Mòhme
Cemanahuac Caltlamachticatzin Texcallan

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA 2026



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA





Contenido

Presentación	3
Objetivos Generales	3
Objetivos específicos	4
Política en materia de Recursos Humanos	4
Políticas en materia de Pasajes y viáticos nacionales e internacionales	5
Política Gastos de ceremonial y de orden social	5
Políticas en materia de recursos materiales y servicios generales	6
Política de Mantenimiento preventivo y correctivo	6
Políticas de Adquisición de Vehículos y Equipos de Transporte	7
Políticas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Tics)	7
Transparencia y rendición de cuentas	8
Montos y estrategias de ahorro, así como aplicación de medidas de austeridad, incluyendo justificación de gasto	8
Disposiciones Finales	16
Transitorio Unico	16





Presentación

Se crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio; pluricultural y plurilingüe, que gozará de autonomía de gestión y contará con la facultad de administrar su patrimonio y de realizar sus fines de educar, investigar y difundir las culturas, respetando la libertad de cátedra, investigación, de libre examen y discusión de las ideas, la cual tendrá representatividad de las comunidades y pueblos a los que se debe, así como de todos los sectores y actores que dan vida a la comunidad universitaria, garantizando la paridad de género.

Que, junto con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, y la Universidad Intercultural de Tlaxcala, celebró el convenio marco de colaboración, en fecha cinco de enero de dos mil veintiséis, por el cual se establecieron las bases a través de los subsidios previstos en sus correspondientes presupuestos de egresos; al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas de la institución, de conformidad con lo establecido en los anexos de ejecución.

Que, para cumplir con lo establecido en el Anexo de Ejecución al convenio marco antes señalado, mismo que se formalizó en fecha cinco de enero de dos mil veintiséis; y convencidos de orientar nuestras funciones sustantivas bajo las premisas de racionalidad, austeridad, ahorro, disciplina, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, se elaboró el presente Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad intercultural de Tlaxcala.

Objetivos Generales

Los objetivos del programa es el de instrumentar, organizar e implantar las políticas, estrategias, mecanismos y metas para alcanzar ahorros sustanciales de materiales, servicios y recursos presupuestales, a través de su eficaz dotación y administración, y la evaluación del desempeño de las acciones tomadas, así mismo promover los en los servidores públicos una actitud de racionalidad en el uso y aprovechamiento de los bienes y servicios necesarios para lograr las metas y objetivos.





Objetivos Específicos

Alcanzar la oportuna y eficaz adquisición de los bienes y servicios solicitados por los servidores públicos adscritos a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, como resultado de la obtención de mayores ahorros institucionales.

Establecer un proceso permanente para la sensibilización de los servidores públicos adscritos a la Universidad Intercultural de Tlaxcala, así como de los usuarios, para el correcto aprovechamiento de los bienes y servicios de la institución.

Mantener un esquema de revisión, monitoreo y actualización de la estructura organizacional, de modo tal que propicie un diseño renovado, evite la duplicidad de funciones y facilite la operación integral y efectiva de las funciones sustantivas, de apoyo y transversales.

Política en materia de Recursos Humanos

1. Las remuneraciones que perciban todos los servidores públicos adscritos a la Universidad Intercultural de Tlaxcala deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad vigente considerando que recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.
El incremento anual de las remuneraciones será conforme a lo establecido por la secretaria de finanzas para cada ejercicio, y también deberá sujetarse al tabulador de sueldos autorizado por la dirección de recursos humanos OMG.
2. Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, los servidores públicos desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
3. La contratación de servicios de consultoría y de todo tipo de despachos externos, se realizará exclusivamente cuando los servicios que presten las personas físicas o morales no sean similares, iguales o equivalentes a las funciones que desempeña el personal de la universidad, cuando el recurso humano con el que se cuenta sea insuficiente o los servicios a contratar sean indispensables para cumplir con la normatividad aplicable y/o los objetivos y metas institucionales.





Políticas en materia de Pasajes y viáticos nacionales e internacionales

1. Se deberá mantener una política de racionalidad en el presupuesto destinado a viáticos, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.
2. En el presupuesto otorgado para la Universidad Intercultural de Tlaxcala los gastos de viáticos y pasajes aéreos para el personal deberán reducirse a lo estrictamente indispensable, estar plenamente justificada la asistencia a eventos, congresos o cualquier reunión de trabajo, además de cumplir con la normatividad vigente, que emitan las autoridades competentes para tal efecto.
3. Las comisiones que sean asignadas por parte de la Universidad Intercultural de Tlaxcala a los servidores Públicos pertenecientes a la Universidad Intercultural de Tlaxcala deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.
4. Las comisiones institucionales, que requieran el traslado de más de una persona, deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar y/o arrendar.
5. No se autorizará la compra de boletos de avión de primera clase, podrán adquirirse boletos de avión en la clase más económica.

Política Gastos de ceremonial y de orden social

1. No se autorizará la compra o contratación de servicio de vino de honor.
2. Los concursos y competencias que impliquen el otorgamiento de premios sólo procederán en casos excepcionales plenamente justificados por el titular de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, con visto bueno del titular de la Unidad Responsable en materia de Administración de los recursos.

Políticas en materia de recursos materiales y servicios generales





1. Con el objetivo de promover la disminución de costos en la adquisición de bienes y servicios, así como la contratación de servicios se realizarán principalmente de manera consolidada. Los recursos asignados para reuniones de trabajo se limitarán a lo estrictamente indispensable.
2. La Unidades Responsables pertenecientes a la Universidad Intercultural de Tlaxcala deberán utilizar, preferentemente, los medios electrónicos disponibles sobre los impresos, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión, de forma tal que los oficios, circulares, programas, informes de labores, reportes, invitaciones, tarjetas, entre otros, sean presentados en medios digitales y no impresos, salvo lo estrictamente necesario de manera impresa.
3. Se propiciará el reusó de hojas fotocopiadas en una cara.
4. Se capacita a usuarios en el manejo de los equipos para evitar procesos no deseados y desperdicio de papel; y evitar reproducir documentos no oficiales, en especial los de gran volumen.
5. La contratación de servicios se limitará a lo estrictamente necesario de acuerdo con las actividades sustanciales y operativas de las unidades responsables pertenecientes a la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Política de Mantenimiento preventivo y correctivo

1. Implementar el programa anual de mantenimiento preventivo institucional para la revisión sistemática de la infraestructura universitaria, con el objetivo de reducir altos costos en materia de reparación.
2. En la conservación, mantenimiento y remodelación de inmuebles e instalaciones se dará prioridad a las aulas, talleres, laboratorios, centros de cómputo y espacios donde se efectúen actividades académicas o de investigación. En oficinas administrativas y otras áreas, estas actividades quedarán sujetas a la justificación de necesidades y a la suficiencia presupuestal, las remodelaciones de oficinas por cuestiones estéticas, no se dará prioridad para su erogación.

Políticas de Adquisición de Vehículos y Equipos de Transporte

1. Los vehículos propiedad de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales y queda prohibido su uso para asuntos particulares.





2. En la adquisición vehicular, los vehículos que se adquieran serán económicos, procurando los que generen menores daños ambientales. Queda prohibida tajantemente la adquisición de vehículos de lujo o gama alta.
3. A las Unidades Responsables de la Universidad Intercultural de Tlaxcala a las que se les autoricen tarjetas de combustible, son responsables de la programación, integración, registro, control y seguimiento del consumo de combustible del vehículo oficial asignado, atendiendo el procedimiento emitido por la Oficina de Infraestructura y Recursos Materiales de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.
4. El mantenimiento de los vehículos oficiales deberá apegarse al programa preventivo y correctivo previsto por la Universidad Intercultural de Tlaxcala y será responsabilidad del resguardante asignado cualquier gasto adicional ocasionado por uso negligente del bien.
5. El préstamo de vehículos oficiales entre dependencias para cumplimiento de actividades sustantivas deberá gestionarse a través de la Unidad Responsable resguardante de la que dependan;
6. El pago de multas, recargos y actualizaciones por infracciones a reglamentos, por atraso en trámites vehiculares o de verificación, así como los deducibles de los seguros que se hagan efectivos en caso de siniestro ya sea por vehículo arrendado o vehículo oficial, originado por negligencia o irresponsabilidad en la conducción, será responsabilidad del servidor público que haya incurrido en la falta u omisión.

En caso de que el servidor público manifieste no ser responsable de los daños ocasionados o que estos no hayan sido provocados por negligencia, irresponsabilidad o acción u omisión atribuible a su persona, deberá presentar el reporte, acta, informe o documentación que sustente y acredite las circunstancias en que ocurrieron los hechos, a efecto de que se realice la valoración correspondiente y, en su caso, se determine el deslinde de responsabilidad y se le exima del pago de los cargos derivados de dichos daños.

Toda documentación, reporte, informe, evidencia o comprobación presentada para acreditar los hechos deberá ser veraz, auténtica, objetiva y susceptible de comprobación, debiendo corresponder de manera directa con las circunstancias y hechos manifestados. La presentación de información falsa, alterada o que no





pueda ser comprobada dará lugar a las responsabilidades administrativas que, en su caso, correspondan.

Políticas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Tic's)

1. Cuando sea estrictamente necesaria la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y de cómputo, ésta se limitará a los montos y criterios establecidos por las autoridades competentes y a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Transparencia y rendición de cuentas

1. Las personas titulares de las Unidades Responsables de la Universidad Intercultural de Tlaxcala tendrán la responsabilidad de la aplicación de lo establecido en el presente Programa.
2. La interpretación y situaciones no previstas en este Programa serán resueltas por la Coordinación Administrativa, previo acuerdo con la Coordinación General, en estricto apego a la normativa aplicable en esta materia.

Disposiciones Finales

Se estima que, con la aplicación del presente Programa, se generarán ahorros, mismos que serán reorientados, en el máximo posible, a las funciones sustantivas universitarias en los conceptos siguientes:

- Mantenimiento menor de inmuebles.
- Los que por el impacto en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales en las funciones sustantivas sean autorizados por la Coordinación General.





TRANSITORIO ÚNICO.

El presente Programa entrará en vigor para el ejercicio fiscal 2026, con aprobación de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, en términos de lo establecido en el artículo 8 fracción VIII, XI y XXV de la Ley que crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

ATENTAMENTE

Mtro. Ulises Tamayo Pérez

Coordinador General de la Universidad Intercultural de Tlaxcala

DZL



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

